

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 16 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 215/2008. (PP. 2627/2010).

NIG: 0401342C20080001314.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2008. Negociado: T2.

Sobre: Acción declarativa y obligación de hacer.

De: Doña Amparo García Vicente.

Procuradora: Sra. Isabel Yáñez Fenoy.

Contra: Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 215/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Amparo García Vicente contra Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal sobre acción declarativa y obligación de hacer, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho).

Número de Identificación General: 0401342C20080001314.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 215/2008. Negociado: T2.

SENTENCIA NÚM. 48/09

En Almería, a 1 de octubre de 2009.

Visto por don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los autos de juicio ordinario instados por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Yáñez Fenoy, en nombre y representación de doña Amparo García Vicente, con la asistencia letrada de don Emilio J. López Gutiérrez, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Isabel Yáñez Fenoy, en nombre y representación de doña Amparo García Vicente, con la asistencia letrada de don Emilio J. López Gutiérrez, contra la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, en situación de rebeldía procesal:

1.º Declaro que doña Amparo García Vicente es propietaria con carácter privativo de la finca registral descrita en el hecho primero de la demanda.

2.º Condeno a la demandada a otorgar escritura pública de adjudicación a favor de la actora de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, ello dentro del plazo de 20 días desde la firmeza de la sentencia, con el apercibimiento de otorgarla de oficio.

3.º Que trascurrido dicho plazo sin que se haya otorgado la escritura pública, podrá interesarse la ejecución a los efectos

previstos en el art. 798 de la LEC, para la inscripción a favor de la actora y cancelación de inscripción contradictoria.

4.º Que se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas en la forma establecida en la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Almería, a uno de octubre de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sociedad Cooperativa de Viviendas San Cristóbal, extiendo y firmo la presente en Almería, a dieciséis de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, dimanante de autos núm. 431/2006. (PP. 2909/2010).

NIG: 4109142C20060013580.

Procedimiento: División herencia 431/2006. Negociado: 4B.

De: Manuela Amado Villegas.

Procuradora: Sra. Reyes Gutiérrez de Rueda García.

Contra: Herencia de Dolores Villegas Medrano y Josefa Moreno Amado.

E D I C T O

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio de desahucio núm. 431/2006, Negociado 4B, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia núm. Diecinueve de Sevilla, a instancia de doña Ana, Alonso, María Dolores Araujo Amado contra don Joaquín Amado Leara, don Manuel Amado Leara, doña Luisa Amado Leara y doña María Amado Leara y otros, se ha dictado diligencia de ordenación mandando convocar al inventario y a la junta para que se ponga de acuerdo en la designación de contador que haya de practicar las peraciones divisorias y de los peritos en que su caso haya de intervenir en el avalúo, señalando para su celebración el día dos de febrero de dos mil once, a las diez de su mañana en la Sala de Audiencias de Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer.

Citar a: Don Joaquín Amado Leara, don Manuel Amado Leara, doña Luisa Amado Leara, doña María Amado Leara, al no constar el domicilio de los mismos.

Y para que conste y sirva de cédula de citación, expido la presente en Sevilla a veintiséis de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.